


contratación

 F-GC-29 Versión 4 Junio de 2020	EMPOCALDAS S.A.E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	78 DE 2021	Acta N°	8	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	99.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	CATALINA MESA RAMIREZ			3. VALOR TOTAL (1+2)	99.000.000
NIT O CC:	1,018.437.926			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	63.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00294-21010203-21/01/2021			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	9.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000329-21010203-12/02/2021			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	27.000.000

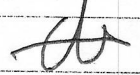
OBJETO PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

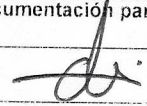
DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original	x	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).		
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x	
5- Pagos SENA y ICBF.		
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaria General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.



NOMBRE DE QUIEN RECIBE

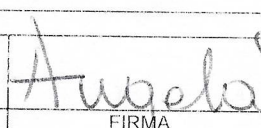


FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		# FOLIOS
Copia del acta	x	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal	x	

Fecha de presentación

30 de septiembre de 2021

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
*008550055	AHORROS	BANCO DE BOGOTÁ
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF															
CC 1018437926		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av cra 15 # 127b 78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3090683	No															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago													
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor														
2021-08	2021-08	1131804919	9424587189	I	2021/09/07	2021/09/16	BANCO DAVIVIENDA	9	\$1,095,100														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100			\$3,646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3,646,874	\$19,100		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100			\$3,646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3,646,874	\$19,100		\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100			\$3,646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3,646,874	\$19,100		\$0	\$0		
1	CC	1018437926	MESA CATALINA	230901	30	\$3,646,874	\$620,100	EPSOH	30	\$3,646,874	\$455,900	0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,646,874	\$19,100	0	\$0	\$0		
Total	Afiliados (1)					\$3,646,874	\$620,100			\$3,646,874	\$455,900			\$0	\$0		\$3,646,874	\$19,100		\$0	\$0		



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019477929		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av cra 15 # 127b 78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3089683	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1131804919	9424587189	I	2021/09/07	2021/09/16	BANCO DAVIVIENDA	9	\$1,095,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$620,100	\$0	\$0	\$620,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$620,100	\$0	\$0	\$620,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$455,900	\$0	\$0	\$455,900	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$455,900	\$0	\$0	\$455,900	
TOTAL				1	\$1,095,100	\$0	\$0	\$1,095,100	

ACTA DE PAGO N° 08

CONTRATO N°: 078 DE 2020
OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.
CONTRATISTA CATALINA MESA RAMIREZ
VALOR DEL ACTA: \$9.000.000

En la ciudad de Manizales, a los **TREINTA** días del mes de **SEPTIEMBRE** del 2021, se reunieron: **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en representación de la empresa contratante y CATALINA MESA RAMÍREZ, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 8 del Contrato N° 078 del 2021, que corresponde al pago por la prestación de servicios y actividades realizadas en el marco de dicho contrato en entre el 1° y 30 de septiembre de 2021.

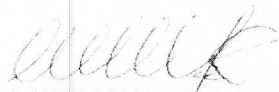
RELACIÓN DE PAGOS		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 99.000.000
ACTA PARCIAL N°. 001		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 002		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 003		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 004		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 005		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 006		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 007		\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 008		\$9.000.000
VALOR EJECUTADO		\$72.000.000
SALDO POR EJECUTAR		\$27.000.000

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL N°. 008, NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (E.P.S. MEDIMAS), pensión (PORVENIR) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondiente al mes de agosto de 2021.

La supervisora del contrato certifica que la contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan en el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella


CATALIANA MESA RAMÍREZ
CONTRATISTA


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
SUPERVISORA



F-GF-02
Versión 4
Enero de 2021

GESTION FINANCIERA
DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO
OBLIGADOS A FACTURAR

N°
DMA 780

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239-9

SECCIONAL	MANIZALES	CENTRO DE COSTOS	11203	MANIZALES PERSONAL
-----------	-----------	------------------	-------	--------------------

REGIMEN COMUN, AUTORETENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764001898149 DESDE DMA1 HASTA DMA50,000 VIGENCIA DESDE 10/08/2020 HASTA 10/02/2022

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRES Y APELLIDOS:	CATALINA MESA RAMIREZ
CEDULA O NIT:	1.018.437.926
DIRECCION:	AUTOPISTA NORTE N° 103/40 OFICINA 307
TELEFONO	3004585577

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDA S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS, QUE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ACTA N° 08

Nombre	CATALINA MESA RAMIREZ	SUBTOTAL:	\$9.000.000
Cedula	1.018.437.926	RETENCION RENTA:	
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR		TOTAL A PAGAR:	\$9.000.000

Manizales, Septiembre 28 de 2021

Doctora

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.SP.

REFERENCIA: Informe actividades realizadas

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S. P EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

Cordial saludo,

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas en el mes de **septiembre de 2021** con relación al contrato 078 de 2021, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES

- 1) Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueva en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
- 2) Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que debe promover la empresa.
- 3) Sustuir al Secretario General, Secretario jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judiciales en donde sea parte la Empresa como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
- 4) Elaborar concepto jurídico y/o recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa, como también su sustentación ante los miembros del comité, si se requiere, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 5) sustanciar y/o presentar las actuaciones a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o trámites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Órganos de control, UGPP, Colpensiones y demás Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
- 6) Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
- 7)Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado en que se encuentre los asuntos encomendados y presentar mensualmente de su actividad, o cuando se solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentra los asuntos encomendados.

8) Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adopción de alguna medida o decisión frente aspectos relacionados con los asuntos encomendados.

9) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

10) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

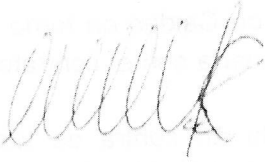
Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

1. Ajuste N°. 2 demanda de expropiación en contra de NOE AYALA MARTÍNEZ y/o herederos determinados e indeterminados. FLOYD AYALA MACHADO, LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA, CAMILO AYALA, propietarios del predio Las Palmas ubicado en la Vereda el Llano del municipio de Victoria, Caldas para ejecutar proyecto de infraestructura Laguna de amortiguación, que beneficiara la población del municipio de La Dorada, para evitar picos de turbiedad. La adecuación de la demanda corresponde a los requisitos contemplados en el artículo 399 del C.G.P. especialmente, el establecimiento de la jurisdicción y competencia de la demanda de expropiación.
2. Revisión subsanación de la demanda de expropiación según requerimientos del Juzgado Primero civil del Circuito Radicado N°. 2021 -0160
3. Apoyo y asesoramiento a la profesional de la Unidad Jurídica, en la preparación en la audiencia laboral de instrucción y juzgamiento con la elaboración del cuestionario de preguntas para los testigos solicitados por la partes, dentro del proceso laboral promovido por Jhon Jaime Palacio Mejía, radicado N°. 2019 0410, tramitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.
4. Apoyo y asesoramiento a la profesional de la Unidad Jurídica, en la preparación en la audiencia laboral de instrucción y juzgamiento con la elaboración del cuestionario de preguntas para los testigos solicitados por la partes, dentro del proceso laboral promovido por José Miguel Rodas, radicado N°. 2019 0411, tramitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.
5. Apoyo y asesoramiento a la profesional de la Unidad Jurídica y al Secretario Jurídico, en las audiencias de que trata el artículo 77 del CPL y SS, tramitado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, de los demandantes, German de Jesús Gálvez Ramírez, Nelson Salazar Buitrago, Carlos Alberto Arroyave Franco, Jaime Ramírez Gaviria.
6. Asistencia y participación en comité jurídico con la presentación de informe de gestión.
7. Asistencia y participación en comité jurídico para verificar requisitos demanda de expropiación Predio las Palmas ubicado en el municipio de victoria, Caldas, en razón a que la interpuesta con anterioridad, fue rechazada por no estar en firme el acto administrativo que declaró la expropiación expedido en el curso de la subsanación a la demanda inicial.

8. Acompañamiento en la preparación y revisión de las respuestas al derecho de petición del H. Diputado Camilo Gaviria Gutiérrez con relación al contrato N°. 07 de 2021, especialmente remisión de la información y/o documentación solicitada,
9. Acompañamiento en la preparación y revisión en la respuesta al requerimiento de información y/ documentación de la Contraloría General de Caldas en torno a la denuncia formulada por supuesta nomina paralela, relacionada con el contrato N°. 078 de 2021.
10. Ajustes a la demanda proyectada de repetición dirigida en contra de los ex funcionarios Juan Pablo Alzate Ortega (Ex Gerente) y Andrés Mauricio Gaitán Guzmán (Ex Secretario General), la cual fue recomendada por el Comité de Conciliación de la empresa, respecto a la imputación jurídica de responsabilidad de cada una de las personas contra quien se dirigirá la demanda, acuerdo a los hechos que originan el pago de un crédito judicial y las funciones que cumplían en su momento en la Entidad, la incorporación de otros elementos probatorios de carácter documental y testimonial y algunos ajustes relacionados con las actuaciones procesales del proceso ejecutivo que originó la liquidación del crédito judicial
11. Proyección querrela de policía en contra de los propietarios del Predio la Lorena ubicado en Viterbo Caldas, Pedro José, Angela María y Andrés Mejía Santa maría, teniendo en cuenta que se ha presentado varias afectaciones al predio con ocasión al sistema de aducción que sufrió daño por la fuertes lluvias y al parecer inestabilidad del terreno, y quienes no permiten el ingreso para realizar las reparaciones a la red afectada, con lo cual generaba amenaza de disminución o suspensión del servicio de acueducto a la población de Viterbo, solicitada por el Secretario Jurídico y profesional de la Unidad Jurídica, conforme a los soportes técnicos enviados para tal efecto.
12. Concepto jurídico rendido respecto al incremento salarial - aplicación Decreto 980 de 2021 expedido por el Gobierno Nacional, Ordenanza 886 de 2020 de la Asamblea Departamental y Circular 51 expedida por la Gobernación de Caldas.
13. Actualmente me encuentro analizando la procedencia de suscribir convenio interadministrativo entre Alcalde de Filadelfia, caldas y Empocaldas, para que el municipio subsidie el costo total de las acometidas domiciliarias de 15 viviendas del barrio el Jazmín, teniendo en cuenta que de acuerdo al proceso de gestión social de la obra, atendido por trabajadora social de contratista y la Empresa, dan cuenta que los propietarios tienen serias dificultades económicas para sufragarlas, bajo el entendido que la Empresa ya inicio y termino obra de reposición de alcantarillado público del sector en mención.
14. En igual sentido, me encuentra preparando recurso de apelación en contra de la improbación de la conciliación extrajudicial celebrada entre el señor Rogelio Franco Bedoya y Empocaldas, por el Juzgado Primero Administrativo, por cuanto según el Despacho en mención no se reúne los presupuestos facticos y jurídicos para invocar que en el caso presentado no operó la actio in rem verso, debido a que por negligencia y omisión del mismo convocante propietario del predio donde se encuentra ocupando Empocaldas en el municipio de Neira, Caldas para oficina y Bodega, debió haber celebrado contrato de arrendamiento y no haber dejado sin

formalizar la relación jurídica entre la empresa y él durante los meses de enero a abril de este año.

Atentamente,



CATALINA MESA RAMIREZ
CONTRATISTA

Septiembre 30 de 2021

DE LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A.
E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO N°. 078 de 2021

CERTIFICA QUE:

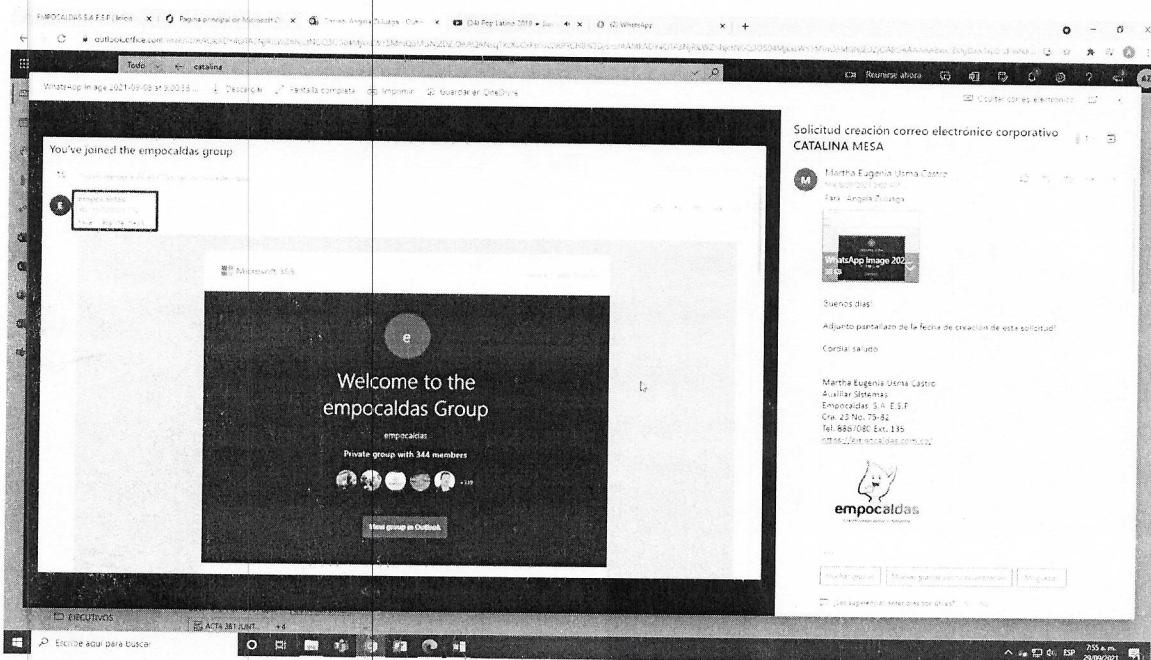
La contratista CATALINA MESA RAMÍEZ identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.018.437.926 de Bogotá D.C. cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que me reporta en el Acta N°. 008 del contrato N°. 0078 de 2021, periodo comprendido del 1° de Septiembre al 30 de septiembre de 2021, quien realizó y adelantó las siguientes actividades:

1. Ajustó N°. 2 demanda de expropiación en contra de NOE AYALA MARTÍNEZ y/o herederos determinados e indeterminados. FLOYD AYALA MACHADO, LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA, CAMILO AYALA, propietarios del predio Las Palmas ubicado en la Vereda el Llano del municipio de Victoria, Caldas para ejecutar proyecto de infraestructura Laguna de amortiguación, que beneficiara la población del municipio de La Dorada, para evitar picos de turbiedad. La adecuación de la demanda corresponde a los requisitos contemplados en el artículo 399 del C.G.P. especialmente, el establecimiento de la jurisdicción y competencia de la demanda de expropiación.
2. Revisó la subsanación de la demanda de expropiación según requerimientos del Juzgado Primero civil del Circuito Radicado N°. 2021 -0160
3. Apoyó y asesoró a la profesional de la Unidad Jurídica, en la preparación en la audiencia laboral de instrucción y juzgamiento con la elaboración del cuestionario de preguntas para los testigos solicitados por la partes, dentro del proceso laboral promovido por Jhon Jaime Palacio Mejía, radicado N°. 2019 0410, tramitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.
4. Apoyó y asesoró a la profesional de la Unidad Jurídica, en la preparación en la audiencia laboral de instrucción y juzgamiento con la elaboración del cuestionario de preguntas para los testigos solicitados por la partes, dentro del proceso laboral promovido por José Miguel Rodas, radicado N°. 2019 0411, tramitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.
5. Apoyó y asesoró a la profesional de la Unidad Jurídica y al Secretario Jurídico, en las audiencias de que trata el artículo 77 del CPL y SS, tramitado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, de los demandantes, German de Jesús Gálvez Ramírez, Nelson Salazar Buitrago, Carlos Alberto Arroyave Franco, Jaime Ramírez Gaviria.
6. Asistió y participación en comité jurídico por teams con la presentación de informe de gestión.

7. Asistencia y participación en comité jurídico por teams para verificar requisitos demanda de expropiación Predio las Palmas ubicado en el municipio de victoria, Caldas, en razón a que la interpuesta con anterioridad, fue rechazada por no estar en firme el acto administrativo que declaró la expropiación expedido en el curso de la subsanación a la demanda inicial.
8. Efectuó acompañamiento en la preparación y revisión de las respuestas al derecho de petición del H. Diputado Camilo Gaviria Gutiérrez con relación al contrato N°. 07 de 2021, especialmente remisión de la información y/o documentación solicitada,
9. Efectuó acompañamiento en la preparación y revisión en la respuesta al requerimiento de información y/ documentación de la Contraloría General de Caldas en torno a la denuncia formulada por supuesta nomina paralela, relacionada con el contrato N°. 078 de 2021.
10. Ajustó la demanda proyectada con anterioridad de repetición dirigida en contra de los ex funcionarios Juan Pablo Alzate Ortega (Ex Gerente) y Andrés Mauricio Gaitán Guzmán (Ex Secretario General), la cual fue recomendada por el Comité de Conciliación de la empresa, respecto a la imputación jurídica de responsabilidad de cada una de las personas contra quien se dirigirá la demanda, acuerdo a los hechos que originaron el pago de un crédito judicial y las funciones que cumplían en su momento en la Entidad, la incorporación de otros elementos probatorios de carácter documental y testimonial y algunos ajustes relacionados con las actuaciones procesales del proceso ejecutivo que originó la liquidación del crédito judicial
11. Proyectó querrela de policía en contra de los propietarios del Predio la Lorena ubicado en Viterbo Caldas, Pedro José, Angela María y Andrés Mejía Santa maría, teniendo en cuenta que se ha presentado varias afectaciones al predio con ocasión al sistema de aducción que sufrió daño por la fuertes lluvias y al parecer inestabilidad del terreno, y quienes no permiten el ingreso para realizar las reparaciones a la red afectada, con lo cual generaba amenaza de disminución o suspensión del servicio de acueducto a la población de Viterbo, solicitada por el Secretario Jurídico y profesional de la Unidad Jurídica, conforme a los soportes técnicos enviados para tal efecto.
12. Rindió concepto jurídico respecto al incremento salarial - aplicación Decreto 980 de 2021 expedido por el Gobierno Nacional, Ordenanza 886 de 2020 de la Asamblea Departamental y Circular 51 expedida por la Gobernación de Caldas.
13. Fue enviada documentación a la contratista con el fin analizara la procedencia o no de suscribir convenio interadministrativo entre Alcalde de Filadelfia, Caldas y Empocaldas, para que el municipio subsidie el costo total de las acometidas domiciliarias de 15 viviendas del barrio el Jazmín, teniendo en cuenta que de acuerdo al proceso de gestión social de la obra, atendido por trabajadora social del contratista y de la Empresa, dan cuenta que los propietarios tienen serias dificultades económicas para sufragarlas, bajo el entendido que la Empresa ya inicio y terminó obra de reposición de alcantarillado público del sector en mención este año.
14. En igual sentido, me encuentra preparando recurso de apelación en contra de la improbación de la conciliación extrajudicial celebrada entre el señor Rogelio Franco

Bedoya y Empocaldas, por el Juzgado Primero Administrativo, por cuanto según el Despacho en mención no se reúne los presupuestos facticos y jurídicos para invocar que en el caso presentado no operó la actio in rem verso, debido a que por negligencia y omisión del mismo convocante propietario del predio donde se encuentra ocupando Empocaldas en el municipio de Neira, Caldas para oficina y Bodega, debió haber celebrado contrato de arrendamiento y no haber dejado sin formalizar la relación jurídica entre la empresa y él durante los meses de enero a abril de este año.

Cabe informar que las actividades fueron solicitadas a la contratista por medio de correo electrónico creado el 16 de febrero de 2021 por el personal de sistema sde la Empresa, a nombre de la profesional.



En ocasiones para mayor celeridad e inmediatez de las actividades requeridas se solicita a través de la suscrita profesional de la unidad jurídica y se efectúan o envían por la contratista a través de WhatsApp, llamada telefónica e inclusive reunión por Teams Microsoft, actividades que son atendidas de manera oportuna, especialmente teniendo en cuenta los términos procesales y judiciales para una mejor coordinación en la revisión de temas puestos en estudio.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021

Angela María Zuluaga Muñoz
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
Supervisora

